



ESTUDIO LEGAL  
& FINANZAS MX

14 enero de 2026



# PRODECON publica calendario de días inhábiles para 2026 y periodos de suspensión de servicios

Nota  
Informativa

## Contexto general

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer, mediante el **Acuerdo General número 001/2026**, los **días inhábiles oficiales** y los **periodos en los que se suspenderá la prestación de servicios a las personas contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2026**, información relevante para la adecuada planeación de trámites, procedimientos y medios de defensa en materia fiscal.

El Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **14 de enero de 2026** y entra en vigor al día siguiente de su publicación.



ESTUDIO LEGAL  
& FINANZAS MX

## Alcance y fundamento del Acuerdo

La PRODECÓN, en su carácter de organismo público descentralizado no sectorizado, con autonomía técnica, funcional y de gestión, emite este Acuerdo con el objetivo de **otorgar certeza y seguridad jurídica** a las personas contribuyentes, autoridades fiscales y al público en general, respecto del cómputo de plazos y términos legales aplicables a los actos, trámites y procedimientos sustanciados ante dicho organismo.

El Acuerdo se sustenta, entre otros ordenamientos, en la **Ley Orgánica de la PRODECÓN**, la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, la **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado**, así como en las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

## Días inhábiles oficiales para 2026

Para efectos de los actos, trámites y procedimientos tramitados ante la PRODECÓN, **no se computarán plazos ni términos legales** en los siguientes días inhábiles durante 2026:

- Todos los sábados y domingos
- 1 de enero
- 2 de febrero
- 16 de marzo
- 1 de mayo
- 5 de mayo
- 1 de septiembre
- 16 de septiembre
- 2 de noviembre
- 16 de noviembre
- 25 de diciembre

Estos días serán considerados inhábiles sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.



ESTUDIO LEGAL  
& FINANZAS MX

## Suspensión de servicios a personas contribuyentes

Adicionalmente a los días inhábiles señalados, la PRODECON suspende la prestación de servicios —incluida la recepción de documentos— en los siguientes periodos:

- Del lunes 20 al viernes 31 de julio de 2026, reanudando actividades el 3 de agosto de 2026
- Del jueves 17 de diciembre de 2026 al viernes 1 de enero de 2027, reanudando actividades el lunes 4 de enero de 2027

Durante estos períodos, no correrán plazos ni términos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancien o deban sustanciarse ante las unidades administrativas de la PRODECON.

## Consideraciones específicas para acuerdos conclusivos

El Acuerdo precisa que, tratándose de la recepción y tramitación de solicitudes de **Acuerdos Conclusivos**, además de los días inhábiles generales, también se considerarán inhábiles los días correspondientes a los períodos de suspensión de servicios antes señalados, lo cual resulta particularmente relevante para contribuyentes que se encuentren sujetos a facultades de comprobación por parte de la autoridad fiscal.

## Excepciones operativas y atención de asuntos urgentes

El documento establece que, no obstante la suspensión de servicios, las unidades administrativas podrán asignar personal mínimo para la atención de **asuntos urgentes**, sin que ello implique la habilitación oficiosa de días inhábiles.

Asimismo, se prevé una excepción para aquellas unidades administrativas que participen en **procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres o adjudicaciones**, en cuyo caso los plazos y términos legales seguirán corriendo respecto de dichas actuaciones.



ESTUDIO LEGAL  
& FINANZAS MX

## Materia de transparencia

Para la atención de los trámites y asuntos en materia de transparencia y todo lo relacionado al **ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y datos personales**, a cargo de la Unidad de Transparencia de la PRODECÓN, serán considerados días inhábiles los señalados en este acuerdo.

## Implicaciones prácticas

La publicación de este calendario resulta clave para:

- La **planeación estratégica de medios de defensa fiscal**
- El **cómputo correcto de plazos legales** en quejas, reclamaciones y acuerdos conclusivos
- La **prevención de riesgos procesales** derivados de presentaciones extemporáneas

En este sentido, se recomienda a contribuyentes, asesores fiscales y litigantes considerar de manera puntual estos periodos al calendarizar actuaciones ante la PRODECÓN durante 2026.

---

### Fuentes:

- Diario Oficial de la Federación del 14/01/2026  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5778250&fecha=14/01/2026#gsc.tab\\_=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778250&fecha=14/01/2026#gsc.tab_=0)